

Alcorno

En esta Villa a diez y seis de octubre de
mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos
en sus salas Cap. los S. del Ayuntamiento. Com.º
de la misma, por mi el Secret.º se dió cuenta
de la Real orden de 16. de Set.º ult.º, comunicada
por el Sr. Jefe Sup.º Pol.º de la Provincia en
su Circular de 2.º del corriente inserta en el
Boletín Oficial de 3.º num.º 118, por la cual
de su dignado S. M. dispone q. no se haga
por ahora novedad alguna sobre el particu-
lar de elecciones y q. los Ayuntam.º actuales
continúen hasta nueva resolución; y la
corporación enterada acordó su ex.º cum-
plimiento; y también lo quedó el Sr. Jefe
de.º com.º de el dho. Boletín.

Yt.º de una Circular del Sr. Jefe Sup.º
Pol.º de la Prov.º de 2.º del corriente inserta en
el Bol.º de 10.º n.º 119, preveniendo a q. los
Ayunt.º q. no hubieran satisfecho los tri-
butos venidos al Redactor de Boletín indi-
cado, lo verificasen en el término de quince
días, bajo apercibimiento de Apremio; y así
lo acordó la Corporación; lo q. quedó enterado
del Sr. Jefe de.º com.º de el ref.º periódico.

Yt.º de una Circular del Sr. Jefe Sup.º
Pol.º de la Prov.º de 4.º del actual, inserta en
el Boletín of.º de 12.º de mismo n.º 120, por
la q. se previene a los Ayunt.º q. en el térmi-
no de quince días remitan una relación
de todas las casas o pagos q. tengan en su
poder libradas por la Provincia a Prov.º o las